

ticular que el peticionario puede obtener toda la información relativa a la concesión y a sus derechos legales en la Oficina de registros de la propiedad (Bureau des domaines) y que, si lo desea, puede iniciar una acción judicial ante el tribunal de primera instancia de Fouban.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1419 (XVII). Petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/406)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/406, T/OBS.5/65, T/L.626),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1420 (XVII). Petición del Sr. Maurice Betondjou (T/PET.5/407)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Maurice Betondjou relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/407, T/OBS.5/65, T/L.629),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que, dado que el asunto a que se refiere la petición ha sido juzgado por los tribunales competentes del Territorio, el Consejo de Administración Fiduciaria no puede hacer más al respecto.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1421 (XVII). Petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang (T/PET.5/408)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/408, T/OBS.5/65, T/L.628),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el terreno fué adjudicado al Sr. Henri Matip de conformidad con el procedimiento legal, el cual da a quienes lo deseen la posibilidad de interponer reclamaciones, pero que a la sazón el peticionario no presentó reclamación alguna;

2. *Sugiere* al peticionario que, en caso de que desee llevar adelante el asunto, se dirija a la Oficina de registro de la propiedad con objeto de informarse de los recursos legales de que dispone.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1422 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/411)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/411, T/OBS.5/65, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* la recomendación aprobada por el Consejo en su 15º periodo de sesiones¹⁶, en la que expresaba la esperanza de que la Autoridad Administradora proseguiría sus esfuerzos para instituir en un futuro próximo el sufragio universal de los adultos;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual la Asamblea Nacional Francesa aprobó en noviembre de 1955, poco antes de su disolución, un proyecto de ley encaminado a establecer el sufragio universal de los adultos;

4. *Expresa la confianza* de que en un próximo futuro se promulgará una ley que instituya el sufragio universal de los adultos.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1423 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville (T/PET.5/412)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/412, T/OBS.5/62, T/L.626),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1424 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha (T/PET.5/414)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/414, T/OBS.5/63, T/L.628),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) El bosque fué clasificado de conformidad con el procedimiento legal, que prevé la previa consulta de la población local y, en consecuencia, la población de Batcha tuvo conocimiento de tal clasificación;

b) Las medidas de clasificación de bosques y de reforestación adoptadas por la Autoridad Administradora tienen por objeto proteger las tierras y, por tanto, son conformes a los intereses de la población local;

¹⁶ *Ibid.*, pág. 173.

c) Los terrenos que están en posesión de la Misión Católica tienen una superficie reducida y le fueron cedidos después de consultar a la población local;

2. *Recuerda* las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en sus 13^o17 y 15^o18 períodos de sesiones al examinar el informe anual de la Autoridad Administradora en el que ésta mencionaba los peligros que la deforestación y la erosión del suelo presentan para el Territorio;

3. *Aprueba* la política de reforestación adoptada por la Autoridad Administradora;

4. *Expresa nuevamente la esperanza* de que la población del Territorio secundará los esfuerzos que despliega la Autoridad Administradora para poner en práctica dichas medidas;

5. *Toma nota* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que, al efectuar la clasificación de bosques, seguirá teniendo en cuenta los intereses de las poblaciones interesadas.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1425 (XVII). Peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Ngambé (T/PET.5/416, T/PET.5/417)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Ngambé relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/416, T/PET.5/417, T/OBS.5/62, T/L.626),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, quien señaló en particular que no se había dispersado ninguna reunión y que el jefe de subdivisión no había intervenido.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1426 (XVII). Petición del Sr. Maurice Kambingué (T/PET.5/423)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Maurice Kambingué relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/423, T/OBS.5/72, T/L.628),

1. *Señala a la atención* del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora;

2. *Sugiere* al peticionario que se presente a las autoridades si desea llevar adelante el asunto.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1427 (XVII). Petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Mungo-Nkongsamba (T/PET.5/425)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

¹⁷ *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680), pág. 179.

¹⁸ *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933), pág. 176.

Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Mungo-Nkongsamba relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/425, T/OBS.5/56, T/L.623),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Advierte*, con relación a la demanda del Sr. Simo:

a) Que el tribunal de segunda instancia de Dschang, al desestimar la demanda, hizo notar que en virtud del derecho consuetudinario, el jefe del grupo, que es el representante tradicional de la colectividad, podía disponer libremente del terreno reclamado, con tal que pusiera otro terreno a disposición del reclamante;

b) Que este fallo fué confirmado por la "Chambre spéciale d'homologation";

3. *Advierte*, con relación a la demanda del Sr. Ngongo, que el asunto está siendo substanciado en la jurisdicción competente;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que las autoridades han aconsejado a la Misión Católica que no continúe la construcción de edificios permanentes sobre el terreno en cuestión mientras no se haya pronunciado una decisión definitiva al respecto.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1428 (XVII). Petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Ntem (T/PET.5/426)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Ntem relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/426, T/OBS.5/62, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, quien indicó que la persona en favor de la cual se había presentado la petición había tratado sin éxito de conseguir la anulación del fallo dictado por el Tribunal de Apelación sobre el asunto en cuestión;

2. *Recuerda* su resolución 1342 (XVI), de 15 de julio 1955, relativa a una petición anterior que trataba del mismo asunto.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1429 (XVII). Petición de la Union des syndicats confédérés du Cameroun (T/PET.5/427)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union des syndicats confédérés du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/427, T/OBS.5/61, T/L.625),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que los registros mencionados en las peticiones de referencia fueron ordenados con objeto de encontrar los documentos robados al Sr. Lawrence;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora